Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 12 de enero de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 10 de febrero de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de febrero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CREDIVALORES CREDISERVICIOS SAS
Demandado	EDISON LEONARDO CORTÉS RINCÓN
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00028** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **CREDIVALORES CREDISERVICIOS SAS**, en contra de **EDISON LEONARDO CORTÉS RINCÓN**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. ALLEGARÁ constancia de que la sustitución de poder fue remitida desde la dirección de correo electrónico inscrito en el SIRNA del abogado sustituyente.

2. **ALLEGARÁ** certificación que acredite que la persona que realizó el endosó estaba facultada para tal fin.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **CREDIVALORES CREDISERVICIOS SAS.**, en contra de **EDISON LEONARDO CORTÉS RINCÓN,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 021 (E)** Hoy **11 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2e2ad40e244c7dfda4d413c9f064d7cc2cb129b8a0f0537ce6f46dfa9f8ef4**
Documento generado en 10/02/2022 01:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica